

RESOLUCIÓN No. 1339

“A través de la cual se establece el Calendario de Admisiones periodo 2024-2 para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación, tecnológicos y profesionales”

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7 del Acuerdo Nro. 49 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 7 del Acuerdo 49 de 2007 del Consejo Académico, es competencia de la Vicerrectoría Académica a través de resolución aprobar el calendario de admisiones para cada convocatoria el cual incluirá de manera explícita las fechas de las actividades, venta de formularios, publicación de resultados, presentación de pruebas de aptitud y matrícula de los nuevos estudiantes.

Que en aras de conocer con suficiente anterioridad cada una de las fechas en garantía del principio de publicidad, se hace necesario fijar el Calendario de Admisiones para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales en articulación y tecnológicos, para el periodo 2024-2.

Que, a través de comunicación del 19 de junio del 2024, el director de los programas de Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental, Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios, Técnico Profesional en Producción Cafetera, Técnico Profesional en Producción Agrícola, Tecnología en Gestión de la Empresa Cafetera, Tecnología en Gestión de la Empresa Agrícola, Tecnología en Gestión Agropecuaria y Tecnología en Gestión Ambiental, Juan Pablo Ospina Yepes, solicitó la excepcionalidad del Calendario para el inicio anticipado de sus programas con el propósito de ajustarlo a las necesidades reales de cada programa especial.

Que se busca un calendario cuyos tiempos permitan una adecuada inscripción, selección, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para programas especiales de pregrado de niveles técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en el período académico 2024-2, en articulación con la iniciativa del Gobierno Nacional para promover el acceso a la Educación Superior a través del componente de equidad de Generación E.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito vicerrector académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer el Calendario de Admisiones para el segundo periodo académico del 2024, para los programas especiales en articulación, técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales, de la siguiente manera:

- a. Calendario para antiguas y nuevas cohortes de programas especiales de pregrado en Manizales y Municipios:

El calendario propuesto incluye la oferta de programas especiales de pregrado en horario tradicional en Manizales y la oferta de cohortes específicas en municipios.

<i>Actividades</i>		<i>fechas</i>
1	Inicio de actividades	Desde el 29 de julio de 2024
2	Cierre de periodo	Hasta el 24 de diciembre de 2024
3	Reingresos	Desde el 22 de julio hasta el 29 de julio de 2024
4	Recibos de pago	Se publican en SIA el 15 de julio de 2024
5	Fecha límite de pago	31 de agosto de 2024
6	Inscripción de materias	Cada programa solicitara a la Oficina de sistemas fecha para apertura de inscripción en línea
7	Cancelaciones	Las cancelaciones se realizarán según lo establecido en el artículo 35 del reglamento estudiantil –Acuerdo 49 de 2007

PARÁGRAFO 1°. Fijar una excepcionalidad en cuanto al inicio de actividades de los siguientes programas especiales:

<i>Programa</i>	<i>Inicio de actividades</i>
Técnico Profesional en Saneamiento Ambiental.	8 de julio de 2024
Técnico Profesional en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios.	8 de julio de 2024
Técnico Profesional en Producción Cafetera.	8 de julio de 2024
Técnico Profesional en Producción Agrícola.	8 de julio de 2024
Tecnología en Gestión de la Empresa Cafetera.	8 de julio de 2024
Tecnología en Gestión de la Empresa Agrícola.	8 de julio de 2024
Tecnología en Gestión Agropecuaria.	8 de julio de 2024
Tecnología en Gestión Ambiental.	8 de julio de 2024

ARTÍCULO 2°. El reporte de admitidos a los diferentes programas académicos será enviado desde la Oficina de Planeación y Sistemas a SNIES para la selección por parte del Ministerio de Educación de los beneficiarios de Generación E, en su componente de equidad.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales – Caldas, a los 2 días del mes de julio de 2024



GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
vicerrector académico



Vo.Bo. Paula Marcela Restrepo López
Jefe Oficina de admisiones y registro académico



Vo.Bo. Carlos Andrés Calderón Díaz
Jefe Oficina de Educación a Distancia y Virtualidad



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026